

Subprograma de proyectos de investigación en salud: **INTRASALUD** y **Proyectos de Investigación General 2008**

Qué se puede solicitar

a) **Proyectos de investigación dirigidos a grupos consolidados de investigación traslacional en salud (INTRASALUD).**

- Podrán solicitarlo grupos consolidados (conjunto de investigadores/as agrupados/as en torno a un investigador/a principal y una temática homogénea).
- Tendrán una duración de cuatro años.
- Se presentarán como proyectos individuales.
- El/La IP debe haber recibido financiación continuada como IP en los últimos 9 años en 3 proyectos consecutivos de duración superior a 2 años, financiados en convocatorias públicas del PN I+D+I.
- El/La IP debe poseer producción científica continuada en los últimos 6 años de relevancia significativa en el área temática de investigación.
- El/La IP debe tener dedicación única al proyecto.

b) **Proyectos de investigación generales.**

Tendrán una duración de tres años y podrán presentarse según la siguiente tipología:

- Proyectos individuales (con un/a investigador/a principal responsable).
- Proyectos coordinados (constituidos por dos o más subproyectos de distintas entidades).
- **Proyectos multicéntricos (constituidos por un proyecto realizado, de acuerdo con un protocolo único, en más de un centro). En este caso debe señalarlo como coordinado en la solicitud y multicéntrico en la memoria.**

MODALIDADES

Se detallan en el Anexo I de la convocatoria y deberá optarse por una de ellas en el documento de solicitud:

Modalidad A:

- Líneas estratégicas del SNS.
- Acciones estratégicas en investigación biomédica.
- Terapias avanzadas en medicina regenerativa.
- Acción transversal en cáncer.
- Investigación en grupos de enfermedades de gran impacto no incluidas en los grupos anteriores.
- Investigación sobre acciones del plan de calidad del SNS e investigación en sectores estratégicos.

Modalidad B:

- Tecnologías moleculares y celulares de aplicación a la salud humana.
- Investigación traslacional sobre la salud humana.

- Fomento de la investigación en Salud Pública, Salud Ambiental y Salud Laboral, y Dependencia y Servicios de Salud, para la mejor calidad de vida funcional de la población española.
- Fomento de la investigación farmacéutica en medicamentos y desarrollo de tecnologías farmacéuticas.
- El SNS como plataforma de desarrollo de investigación científica y técnica con el entorno industrial y tecnológico.

Quién puede solicitarlo

- Centros públicos y privados de I+D sin ánimo de lucro.
- Si el centro solicitante es un centro del SNS, puede solicitar estas ayudas a través de las fundaciones que, en su caso, gestionen sus actividades de investigación constituidas según lo previsto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Requisitos de las entidades solicitantes y beneficiarias

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en el artículo 13 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones y cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de dicha Ley.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión.
- El centro solicitante y el/la investigador/a principal deberán haber presentado la memoria científica y económica de los proyectos de investigación finalizados, que hayan sido concedidos en convocatorias anteriores del mismo Subprograma en el que participan.
- No tener financiación para ese mismo tema a través de las convocatorias de proyectos del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 y 2008-2011.

Requisitos del/la Investigador/a Principal

- Pertener a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria o laboral (incluidos los contratos Miguel Servet de investigadores del SNS y Ramón y Cajal).

En el caso de los centros del ámbito del SNS que gestionan sus actividades de investigación mediante fundación de derecho privado, u otras entidades de derecho público o privado, y soliciten las ayudas a través de las mismas, el/la investigador/a principal tendrá formalizada la vinculación antes mencionada con el Centro del ámbito del Sistema Nacional de Salud, con la fundación de derecho privado o con la entidad de derecho público o privado.

- **No estar realizando un programa de formación sanitaria especializada o de perfeccionamiento postdoctoral (como los contratos -Sara Borrell-, o los contratos -Juan de la Cierva-), o un contrato Río Hortega de formación en investigación para profesionales que hayan acabado la formación sanitaria especializada.**

- **No pertenecer como investigador/a contratado/a a las estructuras estables de Investigación Cooperativa (Ciber, Retics y Consolider).**

Además, en el caso de los proyectos de investigación de la categoría INTRASALUD deberán cumplir estos requisitos:

- Haber recibido financiación continuada como IP durante los últimos 9 años en 3 proyectos consecutivos de duración superior a 2 años, financiados en convocatorias públicas del Plan Nacional de I+D+I.
- Poseer producción científica continuada en los últimos 6 años de relevancia significativa en el área temática de investigación.
- Tener dedicación única al proyecto.

Requisitos del resto de miembros del equipo investigador

- Tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o la condición de becario/a con las entidades solicitantes.
- En casos excepcionales, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España.

Incompatibilidades

- Ningún/a Investigador/a Principal podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto o subproyecto del Subprograma.
- Tanto el/la Investigador/a Principal como el resto de los miembros del equipo podrán participar con dedicación única en un solo proyecto, o con dedicación compartida en dos.
- A efectos del párrafo anterior computan proyectos en curso de las convocatorias 2006 y 2007 que finalicen después del 31 de Diciembre de 2008.
- En caso de presentación simultánea de solicitudes a esta convocatoria AES, a otras Acciones Estratégicas o a la línea instrumental de proyectos de I+D+I del PN 2008-2011, deberá renunciarse a una de ellas, en caso de que la dedicación total supere el tiempo disponible.
- Los proyectos de investigación presentados al amparo del Espacio Europeo de Investigación, Programa Marco UE para Acciones de Investigación, Demostración y Desarrollo Tecnológico, ERANETS, ESFRI y derivadas del artículo 169 y 171 del Tratado constitutivo de la Comunidades Europeas, no serán incompatibles, siempre que no impliquen la duplicación de la financiación ya concedida para los mismos objetivos científico-técnicos.
- **No habrá incompatibilidades de dedicación con proyectos obtenidos en la convocatoria de RETICS, de contratos Miguel Servet de investigadores/as del SNS, con proyectos de investigación clínica no comercial con medicamentos de uso humano, con proyectos de investigación evaluativa y en servicios de salud, o con las ayudas financiadas con cargo al PROFIT, ni con proyectos de otros programas internacionales o de Comunidades Autónomas, ni con los Programas CONSOLIDER-INGENIO 2010, ni CENIT-INGENIO-2010, ni CIBER-INGENIO-2010.**

Cuándo hay que solicitarlo

Plazo de presentación de solicitudes: de 25 marzo al 24 de abril de 2008.

Excepcionalmente, dado que los plazos de tramitación de las ayudas en estos casos no coinciden con el plazo fijado en esta convocatoria, se podrán presentar solicitudes a lo largo del ejercicio 2008 al amparo del Espacio Europeo de Investigación o de agencias de programas internacionales

Cómo se solicita

Los modelos de impresos normalizados (Solicitud, Memoria y CV de los miembros del equipo) estarán disponibles en <http://aes.isciii.es> durante el plazo de admisión. Se deben cumplimentar a través de los medios telemáticos habilitados en la citada dirección y, una vez enviados a través de la aplicación, se imprimirán para firmarlos y presentarlos en soporte papel, dentro del plazo de admisión, junto al resto de la documentación necesaria.

La presentación de las solicitudes y restante documentación en soporte papel se realizará en el Registro General del ISCIII, calle de Sinesio Delgado, 4, 28029 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación que no se cumplimente de la manera descrita se considerará como no presentada.

En el caso de que se opte por presentar las solicitudes y la restante documentación en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el modelo normalizado de solicitud sea fechado y sellado por el/la funcionario/a de correos antes de ser certificada y sellada.

Documentación a presentar

Dentro del plazo de presentación de solicitudes un ejemplar de:

- **Solicitud en modelo normalizado:** debe estar firmada por el/la IP del proyecto, el representante legal del centro solicitante y el resto de los miembros del equipo investigador y encuadrarse en una de las líneas prioritarias de investigación.
- **Memoria del proyecto en modelo normalizado:** en caso de optar a un proyecto Intrasalud y a uno general se deberán presentar dos memorias, que tendrán el mismo título, idéntico grupo de investigación y la misma dedicación y se le asignará una única referencia.
- **CV en modelo normalizado:** de los miembros del equipo investigador.
- **Informe de la Comisión de Investigación:** del centro al que pertenezca el/la investigador/a principal en el que se haga constar la viabilidad del proyecto.

Además, antes de la resolución de la convocatoria y en función de la naturaleza del proyecto:

- **Conjunto de informes y autorizaciones del Comité Ético de Investigación Clínica y otros órganos colegiados responsables de velar por el cumplimiento de los convenios y normas existentes en materia de investigación, que se considere necesario.**

- Autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, cuando se trate de ensayos clínicos.

- Los proyectos que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, deberán recabar informe favorable de la Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos.

- Copia del contrato suscrito por la Comisión Europea y el centro beneficiario, en el caso de proyectos de investigación que formen parte de un proyecto del Espacio Europeo de Investigación, cuando se solicite cofinanciación del mismo.

Conceptos financiables

a) Gastos de contratación de personal técnico necesario para la realización del proyecto, ajeno al vinculado funcional, estatutariamente o laboralmente con los organismos participantes, y que podrán incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto. Se excluyen los costes de personal fijo vinculado funcional, estatutario o laboralmente con los centros beneficiarios o de realización del proyecto. Los importes máximos aceptables de gastos de personal serán:

Titulación	Primera Anualidad	Segunda Anualidad	Tercera Anualidad	Cuarta Anualidad (Sólo INTRASALUD)
Titulado/a Superior	29.000	29.500	30.000	30.500
Titulado/a Medio	24.000	24.500	25.000	25.500
Técnicos/as FP	20.000	20.500	21.000	21.500

b) Gastos de ejecución que incluyen: el material inventariable indispensable para la realización del proyecto, debidamente justificado; las compras de material fungible y demás gastos complementarios, como colaboraciones externas, asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos debidamente justificados, y necesarios para el buen fin del proyecto. Los viajes necesarios para la realización del proyecto y para difusión de resultados, así como la inscripción en congresos se referirán exclusivamente al personal que forma parte del equipo de investigación y al personal técnico aludido en el párrafo anterior de este apartado.

Evaluación y Selección de las Ayudas

El procedimiento de evaluación consta de dos fases: un proceso de evaluación científico-técnica y un proceso de selección.

Evaluación científico-técnica:

En una primera etapa se llevará a cabo por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) de acuerdo con los siguientes criterios:

- Valoración del equipo de investigación.
- Valoración científica del proyecto.
- Valoración económica del proyecto.

En una segunda etapa, las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII, actuando en paneles, realizarán una evaluación atendiendo a los siguientes criterios de adecuación y oportunidad:

- Adecuación de los proyectos a las prioridades de la convocatoria y de la AES.
- Análisis de la estructura del equipo y de su nivel de dedicación.
- Plan de difusión de los resultados.
- Consecución de los objetivos en las ayudas solicitadas previamente por el responsable del proyecto de investigación solicitado y por el resto del equipo investigador en relación con la financiación recibida.
- Internacionalización de la actividad investigadora.
- Valoración de la multidisciplinariedad del equipo de investigación.

Selección:

La Comisión de Selección, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación y las disponibilidades presupuestarias, seleccionará a los/las candidatos/as, valorando los siguientes aspectos:

- Adecuación de los proyectos a las prioridades establecidas en esta convocatoria.
- Equilibrio entre proyectos INTRASALUD y proyectos generales.
- Se valorará la participación de miembros femeninos en el equipo de investigación.
- Proyectos presentados por equipos investigadores nuevos o emergentes, o proyectos que, en razón de su situación geográfica, hagan necesaria una acción de tipo concreto para conseguir la equidad y el equilibrio interterritorial.

Tramitación de las Ayudas

La Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, como órgano de instrucción, realizará de oficio las actuaciones que estime necesarias para determinar, conocer o comprobar los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Pago y Seguimiento de las Ayudas

El pago de las anualidades se librará por anticipado, sin necesidad de constituir garantía.

En la primera anualidad el pago se tramitará con motivo de la resolución de concesión.

En el resto de las anualidades el pago estará condicionado a la recepción y valoración del informe de seguimiento científico-técnico y económico correspondiente.

El seguimiento científico-técnico y económico de las ayudas concedidas se realizará vía telemática utilizando la página web <http://aes.isciii.es> para la presentación de las memorias científicas y económicas, tanto anuales como finales. En la citada página web se publicarán las instrucciones y los modelos normalizados para la justificación de las ayudas. También podrán cumplimentarse en las dependencias de la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

El/la investigador/a deberá encuadrar su solicitud en una de estas dos modalidades de proyectos: que aparecen en la solicitud de la convocatoria:

ANEXO 1

Líneas de investigación prioritarias de las Modalidades A y B de los Proyectos de Investigación en Salud

Modalidad A

Líneas estratégicas del SNS:

- Cáncer.
- Cardiopatía Isquémica.
- Diabetes.
- Salud Mental.
- Cuidados Paliativos.
- Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.
- Ictus.
- Atención al parto normal.

Acciones estratégicas en investigación biomédica:

- Investigación en Psiquiatría Infantil y Juvenil.
- Enfermedades Raras, Genética Humana, y Malformaciones Congénitas,
- Nanomedicina, Bioingeniería y Tecnología Sanitaria.

Terapias Avanzadas en Medicina Regenerativa:

- Trasplante de Islotes Pancreáticos.
- Terapia Celular de las complicaciones de la diabetes:
 - a. Pie Diabético.
 - b. Cardiopatía diabética.
- Terapia Celular de la Cardiopatía.
- Terapia Celular de la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).
- Terapia Celular de la Esclerosis Múltiple.
- Regeneración Piel.
- Terapia celular de la Enfermedad Injerto contra Huésped.
- Terapia Celular de la Enfermedad de Crohn.
- Regeneración de Hueso y Cartílago.
- Terapia Celular de las Lesiones Medulares.
- Regeneración Hepática.
- Terapia celular de las Distrofias Musculares.

Acción transversal en cáncer:

- Ensayos clínicos en fases iniciales (experimental) de diferentes tratamientos moleculares contra el cáncer.
- Análisis de muestras de pacientes para avanzar en investigaciones orientadas a identificar el comportamiento biológico de los pacientes en respuesta a las características moleculares de los tumores y a las nuevas terapias en fase experimental.
- Bioimagen en modelos preclínicos y en pacientes.
- Investigación en genómica y proteómica del cáncer, e identificación de dianas terapéuticas y biología celular del cáncer.
- Experimentación de nuevas terapias y politerapias en modelos animales.

Investigación en grupos de enfermedades de gran impacto no incluidas en los grupos anteriores:

- Enfermedades Neurodegenerativas.
- Enfermedades Osteomusculares y del Tejido Conectivo.
- Obesidad.

Investigación sobre acciones del plan de calidad del Sistema Nacional de Salud e Investigación en Sectores Estratégicos:

- Investigación sobre seguridad del paciente, Salud y género.
- Mejora de la práctica clínica (guías de práctica clínica y su implantación).
- Investigación sobre fomento de la calidad de vida e intervenciones relacionadas con la misma.
- Investigación en Atención Primaria.
- Investigación en Enfermería.
- Investigación en desigualdades y en equidad.
- Investigación en sistemas de información.

Modalidad B

Línea 1: Tecnologías moleculares y celulares de aplicación a la salud humana. Contempla las tecnologías y herramientas necesarias para generar nuevo conocimiento y su transferencia a la práctica clínica en el área de la salud.

Sublíneas:

- Investigación biológica de alto rendimiento y de integración.
- Predicción, diagnóstico y seguimiento de enfermedades y monitorización de la respuesta terapéutica.
- Prevención, desarrollo de nuevos fármacos y terapias innovadoras.

Línea 2. Investigación traslacional sobre la salud humana. Se centra en el conocimiento de los mecanismos implicados en las enfermedades y en su transferencia a las aplicaciones clínicas. En este apartado se establecen prioridades en torno a problemas de salud y tratamiento de aquellos grupos de entidades cuyo interés social y sanitario es más relevante, teniendo en cuenta los estudios de carga de enfermedad y de equidad personal.

Sublíneas:

- Cerebro, Enfermedades neurológicas y mentales.
- Desarrollo Humano y Envejecimiento.
- Enfermedades infecciosas.
- Cáncer.
- Enfermedades cardiovasculares.
- Diabetes y Obesidad.
- Enfermedades raras.
- Enfermedades respiratorias.
- Enfermedades del aparato locomotor y tejido conectivo.
- Enfermedades crónicas e inflamatorias.

Línea 3. Fomento de la investigación en Salud Pública, Salud Ambiental y Salud Laboral, y Dependencia y Servicios de Salud, para la mejor calidad de vida funcional de la población española. Se focaliza en nuevos métodos de investigación y generación de las bases científicas necesarias para sustentar las políticas y la toma de decisiones en el SNS. Todo ello sobre la base de estrategias basadas en la evidencia científica más efectivas y eficientes de promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación.

Sublíneas:

- Transferencia de los resultados de la investigación clínica a la práctica clínica.
- Calidad, eficiencia, sostenibilidad y solidaridad del Sistema Nacional de Salud.
- Salud Pública.
- Salud Laboral.
- Salud Ambiental.
- Dependencia (asociada o no a estilos de vida o discapacidad psíquica y/o física).

Línea 4. Fomento de la investigación farmacéutica en medicamentos y desarrollo de tecnologías farmacéuticas. Investigación, Desarrollo e Innovación en fármacos para el tratamiento de las enfermedades más relevantes.

Línea 5. El SNS como plataforma de desarrollo de investigación científica y técnica con el entorno industrial y tecnológico. Trata de potenciar las interfases entre Sistema Nacional de Salud e industria para la resolución de preguntas que requieren la generación de conocimiento tecnológico. En particular deben fomentarse dispositivos específicos de transferencia de conocimiento y tecnología en centros avanzados del SNS con instrumentos destinados a la detección y a la valoración de aquellos conocimientos aplicables que sean potencialmente comercializables, ya sea incorporados como nuevas innovaciones en industrias existentes o como candidatos a la creación de nuevo tejido empresarial.